

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA



I LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presidencia del C. Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda

(09:50 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.- Buenos días. Se instruye a la Secretaría pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.- Buen día. Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, hay 57 diputados presentes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura del orden del día.

Orden del día. Sesión ordinaria de asuntos legislativos y parlamentarios. 18 de septiembre de 2018.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

Comunicados: 1 del Partido de MORENA, 1 del Partido Acción Nacional, 1 del Partido del Trabajo, 1 del Partido de la Revolución Democrática, 1 del Partido Revolucionario Institucional, 1 del Partido Verde Ecologista de México, 1 de la diputada Edna Mariana Gutiérrez Rodríguez por el que solicita licencia al cargo.

Recepción del informe del estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México.

Iniciativas:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, que remite el doctor José Ramón Amieva Gálvez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que presenta el grupo parlamentario del Partido MORENA.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Voluntad Anticipada para la Ciudad de México, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A continuación, y en estricto cumplimiento a lo señalado por los artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se dará cuenta de los comunicados que han hecho llegar los diferentes partidos políticos por los que se integran sus respectivos grupos parlamentarios. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado que remite el Partido MORENA en torno a la constitución de su grupo parlamentario.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

Palacio Legislativo de Donceles, 17 de septiembre de 2018. Mesa de Decanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura. Presente.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 29 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 4° fracción XX, 23 párrafo tercero, 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y demás relativas y aplicables, los estatutos y la declaración de principios de MORENA, hago de su conocimiento lo siguiente:

La denominación del grupo parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura será: *Grupo Parlamentario de MORENA*. Los nombres de las y los diputados electos que conforman el grupo parlamentario de MORENA son:

Aguilar Solache María Guadalupe.

Ayala Zúñiga Yuriri.

Batres Guadarrama Valentina Valia.

Caballero Pedraza Virgilio Dante.

Castillo Pérez Carlos Alonso.

Chávez Contreras María Guadalupe.

Chavira de la Rosa María Guadalupe.

Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús.

Estrada Hernández Leticia.

Godoy Ramos Ernestina.

Hernández Mirón Carlos.

Hernández Trejo Ana Cristina.

Jiménez López Ramón.

Macedo Escartín Miguel Ángel.

Martínez Urincho Alberto.

Morales Rubio María Guadalupe.

Morales Sánchez Efraín.

Norberto Sánchez Nazario.

Olivera Reyes Donají Ofelia.

Osorio Hernández Gabriela.

Padilla Sánchez José Martín.

Paz Reyes María de Lourdes.

Pérez Paredes Alfredo.

Rodríguez Díaz de León José Luis.

Rosales Herrera Isabela.

Rosbach Suárez Lilia Eugenia.

Salgado Vázquez Rigoberto.

Santillán Pérez Eduardo.

Soto Maldonado Paula Adriana.

Varela Martínez Leticia Esther.

Vargas Bernal José Emmanuel.

Villalobos Pérez Esperanza.

Villanueva Ramos Marco Antonio Temístocles.

Zúñiga Cerón Marisela.

El grupo parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura eligió como coordinadora a la diputada Ernestina Godoy Ramos y como vicecoordinador al diputado Eduardo Santillán Pérez.

Las normas acordadas por el grupo parlamentario para su funcionamiento interno se encuentran en el Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura. De igual forma estableció su agenda legislativa.

Se anexan la presente acta constitutiva del grupo parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, copias certificadas del acta de la elección de la coordinadora del citado grupo y del acta de la elección de los representantes del grupo ante este H. Congreso, el Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura y la agenda legislativa, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior, solicito tenga a bien realizar lo conducente para la ejecución de los trámites relacionados con el registro y acreditación del grupo parlamentario y de sus integrantes, su coordinadora y vicecoordinador y demás representantes, así como su denominación en términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo. MORENA. La esperanza de México.

Diputada Ernestina Godoy Ramos, coordinadora del grupo parlamentario de MORENA.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se procede, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, a declarar formal y legalmente constituido el grupo parlamentario del Partido MORENA, teniendo como coordinadora del mismo a la diputada Ernestina Godoy Ramos, y como vicecoordinador al diputado Eduardo Santillán Pérez.

Hágase del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de este órgano de gobierno.

Continúe la Secretaría con el comunicado del Partido Acción Nacional.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

Partido Acción Nacional. Siendo las 11:00 horas del día 5 de septiembre del año 2018, reunidos el Presidente en funciones del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, Christian Martín Lujano Nicolás y los diputados electos por el Partido Acción Nacional al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, Mauricio Tabe Echartea, Christian Von Roehrich de la Isla, Federico Döring Casar, Jorge Triana Tena, Margarita Saldaña Hernández, Gabriela Salido Magos, Diego Orlando Garrido López, Ana Patricia Báez Guerrero, América Rangel Lorenzana, Héctor Barrera Marmolejo y Pablo Montes de Oca del Olmo, en el salón *Miguel Ángel Conchello*, sito en la calle de Durango 22 colonia Roma Norte Alcaldía de Cuauhtémoc en la Ciudad de México, con el objetivo de tratar diversos temas, entre ellos el relacionado con la designación del coordinador de diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

Acto seguido el Presidente del Partido Acción Nacional en funciones en la Ciudad de México, Christian Martín Lujano Nicolás, da cuenta a los diputados presentes que se ha

hecho la consulta en términos de la normatividad interna de este instituto político para el efecto de la designación de quien coordinará los trabajos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para lo cual pregunta a cada uno de los diputados electos y presentes si es de confirmarse el consenso alcanzado entre los diputados para designar con el carácter de coordinador de dicho grupo parlamentario al diputado Mauricio Tabe Echartea.

En respuesta unánime de los diputados presentes y firmantes, se confirma el consenso alcanzado originalmente y se ratifica que desea designado como normativamente corresponde como coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ante el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, al diputado Mauricio Tabe Echartea.

En consecuencia el Presidente en funciones del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, Christian Martín Lujano Nicolás, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, con la respuesta unánime de los diputados locales electos y presentes, con el aval de sus firmas en la presente acta, designa al diputado Mauricio Tabe Echartea como coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ante el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, y como vicecoordinador al diputado Christian Von Roehrich.

Siendo las 11 horas con 50 minutos del día de la presente acta, firman la misma por duplicado quienes estuvieron presentes y quisieron hacerlo, Christian Martín Lujano Nicolás, Mauricio Tabe Echartea, Christian Von Roehrich de la Isla, Federico Döring Casar, Jorge Triana Tena, Margarita Saldaña Hernández, Gabriela Salido Magos, Diego Orlando Garrido López, Ana Patricia Báez Guerrero, América Rangel Lorenzana, Héctor Barrera Marmolejo, Pablo Montes de Oca del Olmo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se declara formal y legalmente constituido el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, teniendo como coordinador al diputado Mauricio Tabe Echartea y como vicecoordinador al diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla.

Hágase del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de este Poder Legislativo.

Continúe la Secretaría con el comunicado del Partido del Trabajo en torno a la constitución de su grupo parlamentario.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

Acta constitutiva. Grupo parlamentario Partido del Trabajo. I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 15 días del mes de septiembre del año 2018, en la sede estatal del Partido del Trabajo ubicado en avenida Monterrey número 242 colonia Roma Sur CP 06700 delegación Cuauhtémoc Ciudad de México.

Siendo las trece horas dio inicio la reunión de las y los diputados locales del Partido del Trabajo electos para la I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México. En la misma las y los diputados locales manifiestan su voluntad de constituirse en el grupo parlamentario del Partido del Trabajo de conformidad con lo que establecen los Artículos 29, apartados A, B y E, numerales 2, 3 y 4 y demás relativos y aplicables de la Congreso de la Ciudad de México, en relación con los Artículos 1, 2, 8, 35 párrafo primero, segundo y tercero, 36 fracción I, 37, 43 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, siendo integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo los siguientes diputados y diputadas: Lilia María Sarmiento Gómez, José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Circe Camacho Bastida, Jannete Elizabeth Guerrero Maya, Lizet Clavel Sánchez y Leonor Gómez Otegui, todos los diputados y diputadas propietarios electos.

Asimismo, las y los diputados que integran el grupo parlamentario del Partido del Trabajo a la I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México acordaron el respeto total al resolutivo de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, misma que con fecha 5 de septiembre de 2018 y con fundamento en la facultad que le confiere el Artículo 132 párrafo primero del marco estatutario vigente acordó designar como coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo en el H. Congreso de la Ciudad de México de la I Legislatura a la C. diputada Circe Camacho Bastida y como vicecoordinador a la C. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Asimismo, en este mismo acto se aprueba por unanimidad el reglamento interno del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas con 48 minutos del día de la fecha.

Firman autenticando la presente acta las y los diputados y diputadas Lilia María Sarmiento Gómez, José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Circe Camacho Bastida,

Jannete Elizabeth Guerrero Maya, Lizet Clavel Sánchez, Leonor Gómez Otegui, todos diputados y diputadas propietarios electos.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se declara formal y legalmente constituido el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, teniendo como coordinadora a la diputada Circe Camacho Bastida y como vicecoordinadora a la diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Hágase del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de este Órgano Colegiado.

Continúe la Secretaría con el comunicado del Partido de la Revolución Democrática en torno a la constitución de su grupo parlamentario.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a procederá dar lectura del comunicado.

Partido de la Revolución Democrática. Ciudad de México, 28 de agosto del 2018.
Licenciado Ángel Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios.
Congreso de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como la normatividad de este Instituto Político, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se ha integrado el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como los nombramientos de coordinador y vicecoordinador parlamentarios para los trámites conducentes de este órgano legislativo local.

Integrantes:

Nombre: Castillo Mendieta Paula Andrea.

Gaviño Ambriz Jorge.

Lobo Román Víctor Hugo.

Maldonado Salgado José Valentín.

Parra Álvarez Evelyn.

Quiroga Anguiano Gabriela.

Ha sido designado como coordinador del mismo, al ciudadano diputado Jorge Gaviño Ambriz y como Vicecoordinador Parlamentario al ciudadano diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se declara formal y legalmente constituido el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, teniendo como coordinador al diputado Jorge Gaviño Ambriz y como Vicecoordinador al diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Hágase del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de este Órgano Colegiado.

Continúe la Secretaría con el comunicado del Partido Revolucionario Institucional en torno a la constitución de su grupo parlamentario.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a procederá dar lectura del comunicado.

Partido Revolucionario Institucional. Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

Diputado Ramón Jiménez López, Presidente de la Mesa de Decanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura. Presente.

Los que suscribimos, diputados del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, nos dirigimos a usted con un atento y cordial saludo para manifestarle que conforme a los artículos 26, 29 fracción XI, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, V fracción, 14 y 22 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es nuestra decisión de constituirnos como grupo parlamentario con los siguientes legisladores integrantes:

Diputado Armando Tonatiuh González Case.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez.

Diputada Edna Mariana Gutiérrez Rodríguez.

Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje.

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que hemos designado como coordinador del grupo parlamentario al diputado Armando Tonatiuh González Case y como Vicecoordinador al diputado Miguel Ángeles Salazar Martínez, por lo cual le solicitamos que se haga del conocimiento del pleno.

Sin más por el momento, hacemos propicia la ocasión de nuestra más sincera consideración.

Atentamente. Diputado Armando Tonatiuh González Case, diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, diputada Edna Mariana Gutiérrez Rodríguez, diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje y el diputado Ernesto Alarcón Jiménez.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se declara formal y legalmente constituido el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, teniendo como coordinador al diputado Armando Tonatiuh González Case y como Vicecoordinador al diputado Miguel Ángel Salazar Martínez.

Hágase del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de este Órgano Colegiado.

Continúe la Secretaría con el comunicado del Partido Verde Ecologista de México en torno a la constitución de su grupo parlamentario.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a procederá dar lectura del comunicado.

Partido Verde Ecologista de México. Palacio Legislativo de Donceles, a 17 de septiembre de 2018.

Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura. Presente.

Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Píccolo, diputadas del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como Jesús Sesma Suárez, coordinador de agenda política y enlace con el Gobierno de la Ciudad de México del mismo grupo parlamentario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 36 fracción I, 37, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su Reglamento, así como en el acuerdo que tomamos el día de hoy, nos permitimos hacer de su conocimiento la decisión de constituirnos como grupo parlamentario con el objeto

de actuar de forma orgánica y coordinada, quedando integrado con los siguientes legisladores: diputada Teresa Ramos Arreola, diputada Alessandra Rojo de la Vega Píccoli.

De igual manera hacemos de su conocimiento que hemos designado como coordinadora del grupo parlamentario a la diputada Teresa Ramos Arreola y como vicecoordinadora a la diputada Alessandra Rojo de la Vega Píccoli, así como el C. Jesús Sesma Suárez será el coordinador de agenda política y enlace con el Gobierno de la Ciudad de México del mismo grupo parlamentario.

Lo anterior para que se haga del conocimiento del pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, y surta todos los efectos conducentes.

Atentamente: diputada Teresa Ramos Arreola, diputada Alessandra Rojo de la Vega Píccoli, C. Jesús Sesma Suárez.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se declara formal y legalmente constituido el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, teniendo como coordinadora a la diputada Teresa Ramos Arreola y como vicecoordinadora a la diputada Alessandra Rojo de la Vega Píccoli. Hágase del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de este órgano colegiado.

Esta Presidencia hace del conocimiento del pleno que se recibió un comunicado de la diputada Edna Mariana Gutiérrez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura del comunicado.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura. Presente.

Me dirijo a usted con un atento y cordial saludo para informarle que conforme a los artículos 4 fracción XVIII, 13 fracción XVI y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción XVIII y 11 fracción V del Reglamento del Congreso de

la Ciudad de México, solicito licencia al cargo de diputada propietaria por así convenir a mis intereses políticos y personales.

Asimismo, le solicito que conforme al artículo 12 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México la ponga a consideración del pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para su aprobación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión de mi más sincera consideración.

Diputada Edna Mariana Gutiérrez Rodríguez.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción XVI de la Ley Orgánica del Congreso, 5 fracción XVIII, así como 12 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, proceda la Secretaría a consultar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la licencia que solicita la diputada Edna Mariana Gutiérrez Rodríguez.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al pleno si es de aprobarse la licencia solicitada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la licencia, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- El pleno del Congreso queda debidamente enterado.

Hágase del conocimiento de la ciudadana Edna Mariana Gutiérrez Rodríguez y cítese a la diputada suplente, Sandra Esther Vaca Cortés, para que rinda la protesta constitucional correspondiente.

Se informa que se encuentra a las puertas del Recinto la ciudadana Sandra Esther Vaca Cortés, a quien se le tomará su protesta de ley. En consecuencia, se designan en Comisión de Cortesía a los diputados Armando Tonatiuh González Case y Miguel Ángel Salazar Martínez. Se solicita a la Comisión designada cumpla su cometido.

(La Comisión de Cortesía cumpla con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, a nombre del Congreso de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a la ciudadana Sandra Esther Vaca Cortés.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y a la ciudadana Sandra Esther Vaca Cortés pasar al frente de esta Tribuna a efecto de que se le tome su Protesta Constitucional.

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?

LA C. SANDRA ESTHER VACA CORTÉS.- *Sí. Protesto*

EL C. PRESIDENTE.- *Si no lo hicieras así, que la Nación os lo demande.*

Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Se le invita a ocupar su curul a efecto de incorporarse a los trabajos de este Congreso. Bienvenida. Pueden sentarse.

Esta Presidencia informa que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 Apartado C Numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 16 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, licenciado Guillermo Orozco Loreto, entregó el día de ayer a este Congreso el informe del estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que será turnado para su análisis a las comisiones correspondientes para su análisis ya que éstas hayan sido integradas formal y legalmente.

Se deja constancia a efecto de que quede plasmado en la *versión estenográfica* y en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia informa que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del decreto por el que se expide el Presupuesto de Egreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, suscrita por el doctor José Ramón Amieva Gálvez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones II y XXX de la Ley Orgánica, 84, 85, 86, 187 y 358 del reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnará para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez que ésta sea integrada e instalada formal y legalmente.

¿Algún diputado o diputada desea hacer algún comentario?

Diputado Virgilio Caballero.

EL C. DIPUTADO VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA.- *(Desde su curul)* Sí, muchas gracias, diputado.

Por fin, después de tanto tiempo, empieza a tomar cauce la ayuda a los damnificados del sismo del 19 de septiembre, me cuento entre ellos y sé perfectamente de qué manera en que burocrática y sin vergüenza fueron trabajándose los recursos que se contaron para la reconstrucción de la Ciudad de México. Que esto sea un cambio de fondo. Ojalá.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Virgilio Caballero. Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, del grupo parlamentario del Partido MORENA, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.- Buenos días. Con su venia, señor Presidente.

Las suscritas y suscritos integrantes del grupo parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12 fracción I y 13 fracción de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5 fracciones I y II, 82 y 83 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El pasado 17 de septiembre entró en vigor la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, así como la Ley Orgánica de Alcaldías de la misma, concretándose así el significativo avance democrático de nuestra Ciudad y el reconocimiento de los derechos políticos y ciudadanos de los capitalinos, un momento histórico que marca nueva era para los habitantes de la Ciudad de México.

En este sentido y dado que atravesamos un periodo de transición en la forma de organización del gobierno y la administración pública local y cuyas implicaciones entre otras está la reforma, abrogación y modificación de diversas leyes y ordenamientos, consideramos pertinente la presente iniciativa que modifica y adiciona diversas

disposiciones de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de dar certeza jurídica respecto a ciertas facultades y atribuciones de las mismas, como a continuación se describe.

Estructura organizativa de la alcaldía.

Si bien es cierto que la Constitución y la Ley Orgánica de Alcaldías en su artículo 31 fracción VIII señalan como facultad del alcalde establecer la estructura organizacional de la alcaldía conforme a las disposiciones aplicables, es importante mencionar que en la misma ley no existe referencia alguna a dichas disposiciones aplicables o bajo qué instrumentos o criterios podrá al alcalde establecer su estructura organizacional, razón por la cual se considera adecuado precisar el artículo 71, que ésta realizará orientándose bajo los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, planeación y disciplina presupuestal, así como de un reglamento de organización que elabore la demarcación, donde se describan las funciones y atribuciones de cada cargo conforme a las contenidas en la presente ley y demás ordenamientos.

Asimismo, se establece que las Unidades Administrativas de Asuntos Jurídico y de Gobierno, de Administración, Obras y Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos, preferentemente tendrán el nivel de Dirección General o mínimo el de Dirección Ejecutiva y dependerán directamente de la alcaldesa o el alcalde, lo anterior por considerar que dichas áreas desempeñan funciones sustantivas de la alcaldía.

Finalmente se creará la posibilidad de que los alcaldes puedan definir que las Unidades Administrativas ejerzan de manera conjunta o separada las materias descritas en el mismo artículo, de acuerdo a las necesidades y características que requiera cada demarcación.

Iniciativa.

Artículo 71.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas los titulares de la alcaldía se auxiliarán de Unidades Administrativas las que estarán subordinadas a este servidor público.

El servidor público titular de las referidas Unidades Administrativas ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

El titular de la alcaldía determinará y establecerá la estructura y organización de las Unidades Administrativas de la misma en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, planeación y disciplina presupuestal.

Las funciones y atribuciones de cada Unidad Administrativa deberán establecerse en el Reglamento de Organización que elabore cada demarcación territorial y de conformidad con las contenidas en la presente Ley y su Reglamento.

El Reglamento de Organización tendrá por objeto regular el régimen organizativo y de funcionamiento de la alcaldía, así como articular los derechos y deberes que la legislación atribuye a los miembros que la integran.

El Reglamento de Organización será remitido por la persona titular de la alcaldía al Ejecutivo Local para su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

Cada alcaldesa o alcalde de conformidad con las características y necesidades propias de su demarcación territorial y su presupuesto decidirá las Unidades Administrativas, en el entendido de que se respetará el orden de prelación establecido en esta Ley.

Las Unidades Administrativas de Asuntos Jurídicos, de Gobierno, de Administración, Obras y Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos, preferentemente tendrán el nivel de Dirección General o mínimo el de Dirección Ejecutiva y dependerán directamente de la alcaldesa o el alcalde.

Las Unidades Administrativas podrán ejercer de manera conjunta o separada las materias descritas en las fracciones del presente artículo.

En consonancia con el artículo anterior, se modifica el Artículo 73 fracción II, donde se precisan los requerimientos mínimos del titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos, suprimiendo la palabra *y de gobierno*, considerando que dicha materia puede ser una Unidad Administrativa separada según defina cada demarcación.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, le pido que abrevie su tiempo ha concluido.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.- Asimismo se suprimen los Incisos C de las fracciones I, II y III del mismo artículo que establece procedimientos concurrentes con diversas Secretarías y la Escuela de Administración Pública, ambas del Gobierno de la Ciudad de México para determinar la capacidad probada de los titulares de las áreas, lo cual contraviene el mandato constitucional y vulnera la atribución de las alcaldías de establecer y determinar su estructura organizacional.

Iniciativa Artículo 73.- Adicionar a los requisitos señalados en el artículo anterior para el nombramiento de las Unidades Administrativas que se señalan a continuación.

Las alcaldesas y alcaldes deberán verificar que las personas consideradas para ser designadas cumplan como mínimo con el siguiente perfil.

1.- El titular de la Unidad Administrativa de Administración.

A) Tener título o contar con cédula profesional respectiva para el ejercicio de la profesión en las áreas de contaduría, administración pública, administración de empresas, finanzas, economía, derecho, actuario, ingeniería o ciencias en las áreas afines a la administración.

B) Contar con una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de un cargo dentro de la administración pública federal, estatal, de la Ciudad o municipal, relacionada con las ramas de presupuesto, administración, auditoría o similares, o bien dos años en el ejercicio de la profesión como administrador, contador, contralor o auditor de la iniciativa privada.

2.- El titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos:

A) Tener título o contar con cédula profesional respectiva para el ejercicio de la profesión en las áreas de derecho.

B) Contar con una experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de un cargo dentro de la administración pública federal, estatal, de la ciudad o municipal, relacionada con el área jurídica, contenciosa o de gobierno o bien 2 años en el ejercicio de la profesión como abogado, litigante, administrador, contralor o auditor de la iniciativa privada.

Secretaría Técnica del Concejo.

Como todo órgano colegiado, se requiere la permanencia de un apoyo técnico que coadyuve a los trabajos del mismo. En este sentido, el Constituyente y el legislador incorporaron la figura del Secretario Técnico del Concejo, el cual deberá ser propuesto por el Alcalde y ratificado por mayoría simple de los integrantes del Concejo. En este sentido se considera pertinente la modificación de los artículos 94, 96 y 98 de la presente ley para establecer que las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica del Concejo, podrán ser ejercidas por un servidor público adscrito a un área administrativa de la alcaldía.

Lo anterior, orientado bajo los principios de racionalidad y austeridad, no obstante salvaguarda la posibilidad de que este sea un funcionario designado, exprofeso para la Secretaria Técnica. En este sentido y atendiendo a las modificaciones planteadas en el artículo anterior, se suprime la fracción del artículo 96 para que el Reglamento de Organización respectivo, defina el perfil académico para ocupar dicho cargo.

Finalmente se modifica el artículo 98 fracción II para...

EL C. PRESIDENTE.- Le pido que concluya, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.- Con el artículo 94 relativo a la facultad del Concejo para ratificar al titular del área en comento.

Aprobación del Concejo del Proyecto de Presupuesto de la Alcaldía. Si bien es cierto que la Carta Magna en su artículo 122 apartado A fracción VI inciso C) párrafo 3 y el artículo 53 apartado C numeral 3 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México y 104 de la presente ley, facultan y señalan como obligación del Concejo de la Alcaldía para aprobar el proyecto de presupuesto de la misma, no se hace referencia a la posibilidad de que dicho proyecto pueda ser aprobado parcialmente o con observaciones específicas del mismo, por lo que se considera necesario precisar que el proyecto de presupuesto y en su caso las observaciones específicas del mismo que no fuese aprobadas por el Concejo, serán remitidas al Ejecutivo para que éste las envíe al Congreso.

Adicionalmente, considerando que aún no han sido emitidas las nuevas leyes y reglamentos que norman el proceso de presupuestación de la Ciudad de México ni tampoco se han armonizado las existentes y con el fin de dar certeza al proceso de presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, se propone un Cuarto Transitorio a este decreto que señala que para efectos del proyecto de presupuesto de egresos de las alcaldías para el ejercicio fiscal 2019, no será aplicable lo dispuesto en el artículo 104 fracción II de la presente ley y en tanto no se expidan las leyes y normativas relativas al proceso de presupuestación de la Ciudad de México.

Instalación de la Alcaldía con servidores públicos salientes.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, diputado.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 71.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de la Alcaldía se auxiliarán de unidades administrativas, las que estarán subordinadas a este servidor público. El titular de la Alcaldía determinará y establecerá la estructura y organización de las unidades administrativas de la misma, en función de las

características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo su principio de racionalidad, austeridad, eficiencia, planeación y disciplina presupuestal.

Transitorios:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Para garantizar y dar cumplimiento al artículo 71 de la presente ley, así como las nuevas atribuciones que otorgan la Constitución y esta Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, la Secretaría de Finanzas llevará a cabo las previsiones presupuestales necesarias para la operación correcta de las mismas a partir de que entre en funcionamiento el 1º de octubre de 2018.

Cuarto.- Las disposiciones relativas a la entrega recepción de las Alcaldías que establece esta ley no estarán aplicables a las Jefaturas Delegacionales, quienes efectuarán la entrega a la Administración Pública conforme a la ley de entrega vigente.

Quinto.- El Reglamento para regular el régimen organizativo y de funcionamiento de la Alcaldía será publicado sin mayor dilación en la Gaceta Oficial por Consejería Jurídica.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2018.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones II y XXX de la Ley Orgánica, 84, 85, 86, 187 y 358 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnará para su análisis y dictamen a las comisiones de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Alcaldías y Límites Territoriales, una vez que éstas sean integradas e instaladas formal y legalmente.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

Vengo a presentar a esta Tribuna una iniciativa de reformas y adiciones a nuestra nueva Ley Orgánica que atiende a tres principios fundamentales: definir con claridad el funcionamiento e integración de los órganos de dirección de este Congreso, abordar cuestiones de innovación para la integración de Comisiones Ordinarias, y tercero, eliminar diversas antinomias y errores graves cometidos por la anterior Legislatura que aprobó esta Ley Orgánica por unanimidad de 60 votos, de tal suerte que no constituye una crítica a ningún grupo parlamentario ni a ningún legislador en lo particular.

Empezaré por el artículo 26 relativo a la Junta de Coordinación Política, en la cual debemos de hacer un reconocimiento al grupo parlamentario de MORENA, que dada la mala legislación existente que establece en el artículo 26 que la misma se podría integrar a través del grupo parlamentario o grupos que creen mayoría absoluta, se puede dar una interpretación facciosa e integrar la junta a través de uno o sólo dos grupos parlamentarios. El que no lo hayan hecho hasta el día de hoy habla bien del grupo parlamentario de MORENA y de la convicción democrática que tienen de integrarla de manera plural y no sectaria.

Por eso queremos corregir esa redacción, de alguna forma equipararla con lo que no establece la legislación para efectos de la Mesa Directiva. Si bien la Constitución establece que ambas son rotativas y que ninguna fuerza política puede encabezarla simultáneamente, no establece la legislación el orden de prelación y ningún criterio para esa rotación.

Proponemos modificar el artículo 26 para efectos de que en la primera sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política se determine el orden de las tres fuerzas políticas calendarizadas que habrán de presidir cada uno de los órganos de dirección de este Congreso, tal y como sucede en la Cámara de Diputados desde el año de 97.

El segundo apartado tiene qué ver con las Comisiones. Traigo a colación el pronunciamiento de diversos políticos, legisladores, activistas sociales e intelectuales de enero de 1994.

A un par de semanas posteriores al levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, diversos mexicanos lucharon por una transición democrática y política y construyeron el Manifiesto de 20 Compromisos por la Democracia. En él se establecieron dos puntos que el Congreso de la Unión ha retomado y que hoy día son parte del Derecho Positivo Mexicano que todas las fuerzas políticas han respetado en el ámbito federal.

El primero era el relativo en el numeral tercero, a dotar de cuando menos 30 días para la revisión del paquete económico al Congreso para evitar aprobaciones *fast track* o mayoriteos. Eso está plasmado hoy en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando el paquete económico se presenta el día 8 de septiembre y se vota hasta el 15 de noviembre.

La otra, la cuarta es la que es más relevante en este momento. Se establecía que el titular de la entonces Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados tendría que ser a propuesta de la primera minoría de la oposición, no a propuesta de la mayoría, y ese precepto se ha respetado e intocado desde el año del 94, cuando el Presidente Zedillo acordó con las fuerzas políticas instrumentar esta petición ciudadana.

Jamás desde 1994 el partido que ha gobernado esta Nación ha encabezado la presidencia de la Contaduría de Mayor de Hacienda, hoy Auditoría Superior de la Federación en la Cámara de Diputados. Incluso en la pasada Legislatura federal, le consta a varios aquí presentes, como a la diputada Ernestina Godoy, al diputado Virgilio Caballero y al diputado Alberto Martínez Urincho, aún con la mayoría que tenía Enrique Peña Nieto y el PRI, la Comisión de Vigilancia la encabezó Luis Maldonado Venegas, diputado federal por el PRD. Jamás ha vuelto alguien a ser juez y parte de la fiscalización y rendición de cuentas en nuestro país desde el 94.

Algo similar sucede con la Comisión de Hacienda, donde en una consistencia histórica el partido en el gobierno ha solido encabezar la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la de Hacienda es para la primera minoría de oposición.

Lo traigo a colación porque en el año 94, a propósito de lo que decía el diputado Gaviño de la Asamblea de Representantes, en la Segunda Asamblea de Representantes, el PRI cuando fue mayoría encabezó la Comisión de Vigilancia de ese momento un legislador PRI, y el PRD cuando inició la transición de la ciudad empezó con congruencia.

En el año de la Primera Asamblea Legislativa, cuando coordinaba la mayoría Martí Batres, tenía 38 diputados el PRD y quien encabezó la Comisión de Vigilancia fue el hoy senador por el PT, José Narro, pero hay una enorme diferencia: el PT no había ido coaligado con el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas.

Cuando el PRD fue por primera vez mayoría en este Recinto, la Comisión no la encabezó alguien emanado del PRD, ni la encabezó alguien emanado del PRD en la siguiente Legislatura de la que yo formé parte, cuando la encabezó, ya en el gobierno del señor López Obrador, Héctor Gutiérrez de Alba, diputado por el PRI.

Fue a partir de 2003 que el PRD como mayoría decidió que era un militante de ese instituto político quien la iba a encabezar, empezando en ese momento con Pablo Trejo, el actual Tesorero, y desde entonces de manera ininterrumpida han sido legisladores del partido en el gobierno quienes han encabezado esa Comisión, llegando a un extremo que me parece a mí que es inaudito, donde incluso la han encabezado en dos ocasiones no sólo militantes del partido en el gobierno sino legisladores que venían de ser en el proceso inmediato anterior titulares de una jefatura delegacional, es decir alguien pasó de ser titular de una jefatura delegacional a ser no sólo presidente sino en el encargado de auditarse a sí mismo y revisar sus propias cuentas públicas.

Voy a traer a colación algunos nombres de quienes firmaron este comunicado de los 20 compromisos, no de los panistas como Salvador Abascal Carranza y otros que participaron allí, sino de algunos que quizá les resulten más apetecibles a los legisladores de MORENA, y cito quiénes firmaron esos dos compromisos cuando eran oposición y que ahora podrán inspirar a esta mayoría de MORENA a que actúe con congruencia, como actuó la primera y la segunda mayoría del PRD en la ciudad: Bernardo Bátiz, Tatiana Cloutier, Amalia García, Pablo Gómez, Javier Hidalgo, Ramón Jiménez López, Ifigenia Martínez, Arnoldo Martínez Verdugo, José Agustín Ortiz Pinchetti, Martha Pérez Bejarano, Alfonso Ramírez Cuéllar, Jesusa Rodríguez y Gilberto Rincón Gallardo, Bertha Luján por supuesto, algunos otros intelectuales como Elenita Poniatowska, Carlos Monsiváis, Carlos Fuentes, el periodista Ciro Gómez Leyva y el académico Sergio Aguayo.

Todos luchamos por la tradición política, y en el ámbito federal el numeral tercero y el cuarto de lo que propusimos como sociedad civil y como partidos de oposición al gobierno priísta es derecho vigente y no ha sido alterado por ninguna mayoría, ni siquiera la de Peña Nieto en la anterior Legislatura. Esperemos que el grupo parlamentario de MORENA recoja esa congruencia que tenía en el inicio el PRD y que tenga estos mismos preceptos congruentes que sostenían cuando eran oposición, que ratifiquen ahora y les dignifique que son gobierno y mayoría.

Por último, antinomia, cito nada más una, en el artículo 13 está tan mal hecha la ley, en un evidente ejercicio de *copy page*, que en las fracciones 104 y 105 son idénticas, rezan idénticas las redacciones. Alguien hizo tan mal la ley, que no se tomó la molestia de revisarla y las fracciones son idénticas en ese numeral.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracciones II y XXX de la Ley Orgánica, 84, 85, 86, 187 y 358 del Reglamento, ambos del

Congreso de la Ciudad de México, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnará para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, una vez que esta sea integrada e instalada formal y legalmente.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Voluntad Anticipada para la Ciudad de México, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

Compañeras y compañeros diputados:

Desde el año 2006, cuando fui legislador por aquella IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propuse una iniciativa de ley que aumentará los derechos sociales de la población en el andamiaje jurídico de nuestra Ciudad. Por ello planteé reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal y al Código Penal de la Capital para que la eutanasia o muerte asistida fuera un derecho para aquellas personas que se encuentran enfermas y etapa terminal.

En aquella ocasión expuse la implementación de un documento llamado Testamento de vida, con la creación de un comité de ética que analizara la solicitud de quienes se apegaran a este derecho y que la asistencia de este método no generara responsabilidad penal para el médico correspondiente.

La muerte es un fenómeno natural que tarde o temprano todos experimentamos. Sin embargo, los avances tecnológicos en el campo de la medicina han permitido que surjan una variedad de cuestiones que anteriormente no existían en torno a la muerte. De este modo se ha discutido prolongar o no la vida, mantenerla de forma artificial, dejar morir o no al enfermo terminal, la obligación del Estado para que se cumplan los deseos de los enfermos en etapa terminal de ser asistidos para poner fin a su existencia.

Por ello los constituyentes de la Ciudad de México previeron en la Constitución Política de la esta entidad establecer como derecho en su artículo 6 base A numeral 2, que toda persona tiene derecho a vivir con dignidad, y dice textual: *La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna; la eutanasia es un proceso que se inicia*

con la petición voluntaria y reiterada del enfermo, quien tiene un padecimiento intratable y con una calidad de vida mínima e incompatible con su dignidad personal.

Esta propuesta ya es ley en varios países y en el mes de abril del 2011 Holanda se convirtió en el primer país en el mundo en legalizar la eutanasia; en Bélgica desde septiembre del 2002 se despenalizó el procedimiento para adultos en ciertos casos desde cáncer hasta enfermedades neuropsiquiátricas; en el 2005 en Francia, en Austria solo durante un año se permitió la eutanasia; en Dinamarca si la muerte es consentida y operan móviles de piedad se aplica el perdón judicial; en Brasil se permite desconectar los aparatos que mantienen vivos a los pacientes sin posibilidad de cura y en fase terminal, y en Colombia sí se permite la eutanasia pasiva.

Por eso, con la reforma del artículo 8 del documento de voluntad anticipada, deberá realizarse por escrito de manera personal, libre e inequívoca ante notario donde el solicitante establecerá claramente su voluntad de que se le efectúe la eutanasia o la ortotanasia.

Con las reformas a la Ley de Salud se busca que en su Artículo 17 el Gobierno desarrolle programas de salud para el cumplimiento de la voluntad anticipada ya sea a través de la aplicación de métodos letales para la eutanasia o de cuidados paliativos para la ortotanasia, de conformidad a las disposiciones correspondientes.

Con la reforma al Artículo 127 del Código Penal del Distrito Federal se busca que la conducta no sea punible cuando la persona realice un documento de voluntad anticipada y que lo haya expresado en él y cuando ha sido aprobado por el Comité de Ética y aplicado por el Comité designado por todos los médicos.

Por lo anterior expuesto presento la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Voluntad Anticipada, la Ley de Salud, el Código Penal, para quedar como sigue.

Diputado Presidente, por su conducto solicito que esta iniciativa se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 fracciones II y XXX de la Ley Orgánica, 84, 85, 86, 187 y 358 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnará para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social una vez que ésta sea integrada e instalada formal y legalmente.

Esta Presidencia informa que la iniciativa enlistada en el numeral 15 del orden del día ha sido retirada.

Agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la *Sesión Solemne* que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

(11:05 horas)

